

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C. 24 AGO 2021

Proceso N° 2014-00339

En atención a que la parte demandante manifestó no tener ninguna observación respecto de la solicitud de reanudación y terminación del proceso formulada por la parte demandada, y de conformidad con el artículo 312 del C.G.P. se dispone:

1. Reanudar el trámite del presente proceso.
2. Declarar terminado el presente proceso promovido por **EDIFICIO BELAIR PLAZA**, en contra de **SAMY AKERMAN ROTERDAN, ISAAC AKERMAN CUSNIR, RAQUEL ROTERMAN y HENRY AKERMAN ROTERMAN**, por transacción.
3. Cancelar las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y poner a disposición los bienes desembargados y/o remanentes, si a ello hubiere lugar. Oficiese.
4. Sin condena en costas a las partes.
5. Archivar el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE.


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C. Notificación por estado La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>368</u> Fijado hoy <u>25 AGO 2021</u> LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

FG

